



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 913/2001

VISTO: La Nota N° 0390/01 de fecha 29/08/2001 presentada por el Secretario de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Junín de los Andes, por la que envía Pliegos Licitatorios correspondiente al Seguro Obligatorio de los Vehículo de Parque Automotor, período Agosto 2001 Septiembre 2002, la cual diera origen al Expte. C.D. 2114/01, y;

CONSIDERANDO:

Que, ha sido analizado por la Comisión de Hacienda del Concejo Deliberante el Concurso de Precios en sus Cláusulas Generales y Particulares, cuya fecha de Apertura de Sobres se establece para el próximo 18/09/2001 a las 10:00 hs. no observándose objeciones en su estructura material y formal.-

Que, obra en Expte. Dictamen de Asesoría Legal Municipal de fecha 22/08/2001, con la firma del Dr. Laureano Guerendiain, Asesor Legal Municipal, en el que consta; “Visto el Llamado a Concurso de Precios para la Contratación de Póliza de Seguros Contra Terceros de Vehículos del Parque Automotor Municipal, esta Asesoría Legal informa que no tiene objeción alguna”.-

Que, es una obligación normativa de acuerdo a la Ley de tránsito la obligatoriedad de la circulación automotor con Seguro Contra terceros.-

Que, en el Capítulo IV, Régimen de Contrataciones, con el Título Principios, en el Artículo 229 de la Carta Orgánica Municipal prevé: “Los Principios a los que deberá ajustarse el Régimen de Contrataciones son: **a)** Publicidad y transparencia, **b)** Igualdad, **c)** Promoción de la competencia, **d)** Eficiencia y eficacia del proceso de contratación, **e)** Razonabilidad de la contratación para cumplir con los objetivos fijados; y **f)** Responsabilidad de los Funcionarios intervinientes”.-

Que, con el Título Sistemas de Selección, el Artículo 230 de la Carta Orgánica Municipal establece: “La Selección se podrá efectuar mediante la utilización de algunos de los siguientes sistemas: ... **b)** Concurso;...”.-

Que el Artículo 57 fija las atribuciones y deberes del Concejo Deliberante, y sus Incisos “a” y “p” norman la facultad del dictado de la presente Ordenanza de aprobación de Bases y Condiciones.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULO 56° Y 57° , Inc.- “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE de acuerdo a lo requerido por el Señor Secretario de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Junín de los Andes, Don Héctor Antonio Brusco, el Pliego del Concurso de Precios, Cláusulas Generales y Particulares, para la contratación de Póliza de Seguro Contra Terceros de Vehículos del Parque Automotor Municipal, según detalle de Cláusulas Particulares y Presupuesto oficial que se establece en la suma de Pesos Nueve Mil, (\$ 9.000,00), que incluye IVA y demás impuestos; cuya fecha de Apertura de Sobre se prevé para el día 18/09/2001 a las 10:00 hs, debiéndose ajustar en un todo de acuerdo a las Cláusulas mencionadas, las que forman parte de la presente como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2°: PROMULGADA por el Departamento Ejecutivo Municipal, dese a conocimiento por su intermedio a la Secretaría de Hacienda, Obras y Servicios Públicos para su ejecución y estricto cumplimiento, de acuerdo a las Partidas Presupuestarias y Presupuesto Oficial.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1039.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES